



**CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE
Y NO DOCENTE PARA RECIBIR FORMACIÓN –ERASMUS-STT – 2023**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca un mínimo de 30 ayudas para la movilidad Erasmus del personal docente y no docente para realizar acciones de formación (ERASMUS- STT) en un país europeo. Esta convocatoria está financiada por el programa Erasmus+ Proyectos KA-131 2022 y/o 2023 El número de ayudas podría incrementarse si hubiera financiación disponible para financiar más plazas. Dicha ampliación de plazas se hará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

1ª.- OBJETIVOS, TIPOS DE MOVILIDAD Y RECONOCIMIENTO:

El objetivo global es permitir a los beneficiarios que aprendan de la transferencia de conocimientos, que adquieran aptitudes prácticas relacionadas con su puesto de trabajo y fomentar la internacionalización de la UBU. Además, desde la incorporación de la Universidad de Burgos en la Universidad Europea RUN-EU <https://run-eu.eu/> todas las acciones formativas para PAS y PDI llevadas adelante en ese contexto para profundizar en la construcción de esta entidad son objetivos estratégicos.

Movilidad PAS

- a) Asistencia a actividades o encuentros formativos organizados en el marco de la Universidad Europea RUN-EU <https://run-eu.eu/>
- b) Movilidad a una empresa o institución: donde pueda recibir formación relacionada con el puesto de trabajo.
- c) Movilidad a otra institución de educación superior: Asistencia a una Semana Internacional Erasmus o Visitas Individuales a Servicios homólogos que realicen tareas similares.

Movilidad PDI

- a) Asistencia a actividades o encuentros formativos organizados en el marco de la Universidad Europea RUN-EU.
- b) Asistencia a "Semanas Internacionales Erasmus" ofertadas por Universidades que participen en el programa.

Quedan expresamente excluidos la asistencia a congresos, conferencias o jornadas de carácter científico.

Reconocimiento: este tipo de movilidades tendrán reconocimiento como cursos de formación reconocidos por el IFIE. Se reconocen 5 horas de formación por cada día de estancia.

2ª.- CENTROS DE DESTINO, SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD:

1º-Centros de destino elegibles: Serán elegibles las universidades e instituciones de educación superior europeas que cuenten con una "Carta Erasmus" o bien empresas europeas ubicadas en países del espacio Erasmus que cumplan la definición de "empresa elegible" según el programa Erasmus+ (cualquier entidad que desempeñe una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





actividad económica en el sector público o privado independientemente de su tamaño, sector económico o régimen jurídico). Quedan excluidas instituciones europeas, organizaciones que gestionen programas comunitarios o representaciones diplomáticas nacionales en el país de acogida.

2º-Solicitantes: Esta convocatoria va dirigida al personal docente y no docente de la UBU que cumplan los siguientes requisitos:

Personal de Administración y Servicios,

- PAS en nómina de la UBU, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad, preferentemente personal fijo/indefinido.
- Tener una antigüedad mínima de dos años en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del superior jerárquico para realizar la movilidad.

Personal Docente de la UBU:

- PDI con docencia asignada en titulaciones oficiales de grado o máster, en nómina de la Universidad de Burgos, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad,
- Tener una antigüedad mínima de 1 año en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del Director de Departamento para realizar la movilidad
- En el caso del PDI Asociado es requisito estar vinculado activamente en la internacionalización de la UBU por alguna de las siguientes circunstancias:
 - o ser coordinador de acuerdos Erasmus desde, al menos, un año antes de presentar la solicitud.
 - o ser coordinador de programas internacionales de un Centro o titulación
 - o impartir docencia en inglés en grado ó máster, según la oferta de asignaturas que se publica en la página web de la UBU.

3º- Características, duración de la estancia y plan de trabajo:

La duración de la estancia será, como mínimo, de dos días de actividades de formación y se financiarán un máximo de 5 días. Podrían realizarse estancias de formación más largas, pero, solo se podrá recibir ayuda económica por un máximo de 5 días. Los días de viaje sólo pueden incluirse en el cómputo de días si la duración de la estancia, incluidos los días de viaje, no supera los 5 días.

Las movilidades deben finalizar antes del 30 de junio de 2024.

Las instituciones de origen y de acogida, deberán aprobar previamente a la salida el plan de trabajo "Acuerdo de movilidad" presentado por el solicitante de este tipo de movilidad. Este plan deberá incluir los objetivos generales y específicos, los resultados esperados, la repercusión para el puesto de trabajo o la gestión, las actividades que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





llevarán a cabo. Si se trata de una "Semana Internacional" o de una actividad de la RUNEU, deberá acompañarse el programa completo.

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus, acción STT y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.19.EP.22 332AI-487 de los ejercicios 2023 (28.000€) y 2024 (2.000€) El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas se componen de dos conceptos:

Subsistencia:

Las ayudas por manutención serán financiadas por un máximo de 5 días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia.

Si los días de estancia fueran inferiores a 5 podrán incluirse como días de estancia aquellos de viaje, siempre que estén suficientemente justificados por los documentos de viaje y respetando el máximo mencionado.

No se financiarán sábados, domingos ni festivos intermedios salvo que sean días de viaje o que se puede demostrar la actividad formativa en sábado y siempre que venga reflejado en el convenio de subvención y en el certificado de estancia.

La ayuda diaria por día de estancia dependerá del país de destino según el siguiente cuadro de países:

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120€/día
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, y Portugal. Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105€/día
Grupo 3	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90€/día

Viaje:

En las ayudas por viaje se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino (desde la institución de origen).

En el caso de **viaje ecológico**, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos suficientemente justificados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, con un máximo de 4 días adicionales. El viaje ecológico se define como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





aquel que utiliza medios de transporte colectivo con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto bien en autobús o en ferrocarril, según el siguiente cuadro:

Distancia	Viaje Estándar- Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 0 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante	
Desde 8000 Km o más:	1500 € por participante	

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria disponible en el enlace: http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

El lugar de origen es la institución de origen (Burgos). En caso de que la movilidad STT se realice desde otro destino diferente a España porque el participante ya está en el lugar de la actividad o en otra ciudad no española en relación a una actividad diferente de la STT (investigación, congreso etc.) no se abonará la ayuda de viaje si la ciudad es la misma y el viaje se ha financiado con otra fuente. Si la ciudad de origen es otra, se atenderá a la distancia del punto de partida con el de destino siempre que fuera menor que la distancia entre Burgos y el punto de destino. La salida de un punto diferente a la UBU debe estar debidamente justificada y aceptada previamente.

Los viajes deberán realizarse hasta una semana antes o después de las fechas recogidas en el certificado de estancia.

Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión: Adicionalmente, en casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, o problemas físicos o mentales debidamente acreditados, pueden solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion-proyecto-erasmus-2022>

Estas ayudas están exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

4.1 Solicitudes y documentación:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria.

1. **Impreso de solicitud: Anexo I** - Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del director de departamento (para PDI) o del superior jerárquico (PAS).
2. **Invitación del centro de destino** en el que se indiquen las fechas, persona de contacto y departamento a visitar (será válido un e-mail, reenviado a relin2@ubu.es)
3. Documentos acreditativos de **conocimiento de idiomas**, si procede.
4. **Programa completo** de la actividad formativa, Semana Internacional o calendario de trabajo si es una visita individual
5. **Declaración responsable** de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
6. **Declaración responsable** de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

4.2 Plazos de entrega de solicitudes y de adjudicación:

Se establecen una primera fecha de adjudicación en las que se resolverán todas las solicitudes recibidas hasta el día **14 de abril de 2023**

La resolución establecerá una lista de titulares y/o suplentes.

A partir de esa adjudicación, si no se han adjudicado todas las plazas, se podrán presentar solicitudes hasta agotar las plazas disponibles, que se irán resolviendo por orden de presentación. Las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 3 semanas de antelación de la salida.

Segundas moviidades: Solo podrán contemplarse segundas moviidades de la misma persona dentro de esta convocatoria, a partir de enero de 2024, si aún quedaran plazas sin adjudicar.

5a.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se establece una Comisión de valoración formada por:

- Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, quien presidirá la Comisión
- el Vicerrector de Profesorado para el PDI y/o, Gerente para PAS
- la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales y
- una técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de secretaria,

Criterios de adjudicación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56

ID DOCUMENTO: 1J3Vas37IQc2mzna01AAPo0/FII= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, siguiendo las directrices establecidas por el programa Erasmus+, se establecen las prioridades siguientes que se aplican según el mismo orden:

1. Tendrá prioridad las solicitudes relacionadas con actividades de la Universidad Europea RUNEU, objetivo estratégico de internacionalización de la UBU.
2. Tendrá prioridad el PDI o PAS que no hubiera disfrutado antes de una movilidad de este tipo o de una movilidad para impartir docencia (STA) en el marco del programa Erasmus.
3. Por tratarse de acciones formativas, tendrá prioridad el personal fijo de la Universidad de Burgos tanto en PDI como en PAS
4. Se valorará que el plan de trabajo tenga una repercusión directa en el puesto de trabajo o cargo del personal y en la internacionalización de la UBU.
5. Acreditación de conocimiento de inglés (nivel B1 o superior) o del país de destino mediante alguno de los títulos reconocidos por ACLES (Asociación para la Enseñanza de idiomas en Educación Superior) o del Centro de Lenguas Modernas de la UBU.
6. Se valorará haber actuado de anfitrión en alguna acción Erasmus STA o STT para acoger a profesores o Personal de otras universidades en la UBU en ediciones anteriores.
7. En el caso persistir algún empate tras establecer los baremos anteriores, se dará prioridad a la mayor antigüedad en la UBU.

La comisión de valoración evaluará las solicitudes y emitirá un informe que servirá de base para elaborar la propuesta de resolución por parte del órgano instructor.

6ª.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, visto el informe de la Comisión de valoración, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) una resolución con las propuestas de solicitudes adjudicadas o denegadas y establecerá el plazo de subsanación. Las solicitudes denegadas tendrán un plazo de subsanación de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación o denegación.

El plazo máximo para resolver es de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.

7ª.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

El PDI o miembro del PAS deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales al menos 10 días antes de la salida la siguiente documentación:

Antes del viaje:

1. Documento "Acuerdo de Movilidad" firmado por el solicitante que incluye la propuesta formativa (En caso de ser seleccionado deberá firmarse por el resto de las partes antes de la movilidad).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





2. Firma del **Convenio de Subvención** Erasmus + para la movilidad de personal aceptando las cláusulas obligatorias mínimas.
3. Documento de "**Comisión de Servicios**" sin derecho a indemnización firmada por todas las partes que correspondan (autorizando la movilidad en las fechas acordadas). La Comisión de Servicios compensará una jornada laboral según el número de horas establecido en el calendario laboral para los días de formación, con un máximo de 5 días laborables en la UBU.
4. **Tarjeta Sanitaria Europea** o en su caso, copia de la póliza que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice la movilidad.
5. **Póliza de seguros que cubra:**
 - a. Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - b. Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - c. Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
 - d. Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero). Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares

A su regreso:

1. **Certificado de estancia original** firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de días de docencia.
2. **Justificantes de viaje** o cualquier otro medio que justifique la estancia en la institución/empresa de destino en las fechas indicadas.
3. **Informe final obligatorio:** Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE, un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

8ª.- RENUNCIAS Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de miembros del PDI/PAS que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la comisión de selección.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud.

Transcurridos 30 días desde la fecha prevista para la realización de la docencia, si ésta no se ha realizado y hubiera suplentes, se entenderá como una renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda al suplente correspondiente.

Reintegros:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel).

9º. BASES REGULADORAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

10º. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

11º. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos

12º. DISPOSICIONES FINALES:

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS + suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para los proyectos 2018, 2019 y 2020.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56





Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

En Burgos, a 27 de marzo de 2023

El Rector

Manuel Pérez Mateos



Firmado digitalmente por 13069306Q MANUEL PEREZ (R: Q0968272E) Fecha: 2023.03.27 09:19:56 +02'00'

ID DOCUMENTO: 1J3Vas37IQc2mzna01AAp00/FII= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	29-03-2023 09:13:42
PEREZ MATEOS MANUEL	27-03-2023 09:19:56